

Diligencia de presentación

Hora:

Firma:

**PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA
PERSONA JURÍDICA**

D. / D^a. _____, provisto de D.N.I.
N^o.: _____, cuya fotocopia acompaña, en nombre y representación de
_____, con C.I.F., N^o.: _____,
y domicilio social en, _____, Calle _____,
en la que ocupa el cargo de _____, representación que acredita
mediante copia del poder que acompaña, y que aparece inscrita en el Censo Electoral de la Cámara
Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, en el
Grupo _____ **Categoría** _____

EXPONE

Que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 23 del Real Decreto 669/2015 de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y dentro del plazo legalmente establecido, presenta su candidatura, de conformidad con la Convocatoria de elecciones para la renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, en:

CANDIDATA.: _____
GRUPO.: _____ **CATEGORÍA.:** _____

Declara expresamente no encontrarse inhabilitado por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni para empleo o cargo público, ni hallarse incurso en proceso concursal calificado de culpable, ni hallarse cumpliendo pena privativa de libertad.

Igualmente, dando cumplimiento a los requisitos del artículo 27 del Real Decreto 669/2015 de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, acompaña relación de avalistas, a su candidatura, en número suficiente para su grupo o categoría.

SOLICITA

Que le sea admitida la presentación de candidatura, con los documentos que se acompañan, accediéndose a la proclamación de la misma.

Fdo.:

En _____, a _____ de _____ de 2018.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

Artículo 23.1. Real Decreto 669/2015, de 17 de Julio.

- ⊙ Para ser elegible como miembro del Pleno se habrán de reunir los siguientes requisitos:
 - a. Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, la de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la de un Estado a cuyos nacionales se extienda, en virtud del correspondiente Acuerdo o Tratado Internacional, el régimen jurídico previsto para los ciudadanos anteriormente citados, o bien en caso de tener una nacionalidad distinta a las anteriores se podrá ser candidato de acuerdo con el principio de reciprocidad.
 - b. Formar parte del censo de la Cámara.
 - c. Ser elector del grupo o categoría correspondiente.
 - d. Ser mayor de edad si se trata de una persona física.
 - e. Llevar, como mínimo, dos años de ejercicio en la actividad empresarial en los territorios citados en el apartado a). Esta circunstancia se acreditará mediante el alta en el censo de Empresarios, Profesionales o Retenedores o, en su caso, acreditación equivalente para el ejercicio de la actividad en los demás supuestos.
 - f. Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - g. No ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquélla haya convocado, en el momento de presentarse la candidatura o de celebrarse elecciones.
 - h. No encontrarse inhabilitado por incapacidad, ineligibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso en un proceso concursal calificado de culpable, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad. Tampoco podrá hallarse inhabilitado para empleo o cargo público.

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias, por la que se convocan elecciones a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, Gijón y Oviedo.

CUARTO. Candidaturas.-

Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara, en horario de 09,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Las candidaturas serán avaladas por la firma, como mínimo, del 5% de los electores del Grupo o, de la Categoría correspondiente. Si el número de electores del Grupo o Categoría fuese superior a doscientos, será suficiente con la firma de diez electores. La autenticidad de la firma se acreditará mediante fedatario público, o ante el Secretario de la Cámara.

Al escrito de presentación de candidatura deberán acompañarse los documentos acreditativos de los requisitos para ser elegible como miembro del Pleno cameral.

DOCUMENTACIÓN

- 1º. Copia del Documento Nacional de Identidad.
- 2º. Escritura pública que acredite la representación en la que actúa el aspirante a candidato.
- 3º. Certificados de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, así como con la Seguridad Social (este último deberá ser de fecha posterior a la fecha de la convocatoria de elecciones).
- 4º. Avaes en número suficiente.

Diligencia de presentación

Hora:

Firma:

**PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA
PERSONA FÍSICA**

D. / D^a. _____, provisto de D.N.I.
N^o.: _____, cuya fotocopia acompaña, en su propio nombre y
representación, y domicilio social en, _____, Calle
_____, y que aparece inscrito en
el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gijón, en el:
Grupo _____, **Categoría** _____.

EXPONE

Que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 23 del Real Decreto 669/2015 de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y dentro del plazo legalmente establecido, presenta su candidatura, de conformidad con la Convocatoria de elecciones para la renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, en:

CANDIDATO.: _____
GRUPO.: _____ **CATEGORÍA.:** _____

Declara expresamente no encontrarse inhabilitado por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni para empleo o cargo público, ni hallarse incurso en proceso concursal calificado de culpable, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad.

Igualmente, dando cumplimiento a los requisitos del artículo 27 del Real Decreto 669/2015 de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, acompaña relación de avalistas, a su candidatura, en número suficiente para su grupo o categoría.

SOLICITA

Que le sea admitida la presentación de candidatura, con los documentos que se acompañan, accediéndose a la proclamación de la misma.

Fdo.:

En _____, a _____ de _____ de 2.018.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

Artículo 23.1. Real Decreto 669/2015, de 17 de Julio.

- Para ser elegible como miembro del Pleno se habrán de reunir los siguientes requisitos:
 - a. Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, la de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la de un Estado a cuyos nacionales se extienda, en virtud del correspondiente Acuerdo o Tratado Internacional, el régimen jurídico previsto para los ciudadanos anteriormente citados, o bien en caso de tener una nacionalidad distinta a las anteriores se podrá ser candidato de acuerdo con el principio de reciprocidad.
 - b. Formar parte del censo de la Cámara.
 - c. Ser elector del grupo o categoría correspondiente.
 - d. Ser mayor de edad si se trata de una persona física.
 - e. Llevar, como mínimo, dos años de ejercicio en la actividad empresarial en los territorios citados en el apartado a). Esta circunstancia se acreditará mediante el alta en el censo de Empresarios, Profesionales o Retenedores o, en su caso, acreditación equivalente para el ejercicio de la actividad en los demás supuestos.
 - f. Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - g. No ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquélla haya convocado, en el momento de presentarse la candidatura o de celebrarse elecciones.
 - h. No encontrarse inhabilitado por incapacidad, ineligibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso en un proceso concursal calificado de culpable, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad. Tampoco podrá hallarse inhabilitado para empleo o cargo público.

Resolución de 9 de marzo de 2.018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias, por la que se convocan elecciones a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, Gijón y Oviedo.

CUARTO. Candidaturas.-

Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara, en horario de 09,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Las candidaturas serán avaladas por la firma, como mínimo, del 5% de los electores del Grupo o, en su caso, de la Categoría correspondiente. Si el número de electores del Grupo o Categoría fuese superior a doscientos, será suficiente con la firma de diez electores. La autenticidad de la firma se acreditará mediante fedatario público, o ante el Secretario de la Cámara.

DOCUMENTACIÓN

- 1º. Copia del Documento Nacional de Identidad.
- 2º. Certificados de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el Ente de Servicios Tributarios de Principado de Asturias, así como con la Seguridad Social (este último deberá ser de fecha posterior a la fecha de la convocatoria de elecciones).
- 3º. Aavales en número suficiente.